**PODER JUDICIAL**
*Consejo de Administración*

**RESOLUCION Nº 143.-**

**POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A "LC N° 02/2022 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE SANTA RITA" I.D. Nº 414.229**

CIUDAD DEL ESTE, 29 de abril de 2.022.-

**VISTO:** El Informe de Evaluación UOC Nº 02/2022, presentado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en la que recomienda la adjudicación y la suscripción del Contrato de Locación de Inmueble, y;

## CONSIDERANDO

**QUE,** el dictamen referente al ID N° 414.229, expresa: "*…De acuerdo al procedimiento previsto en la ley de contrataciones y concordantes, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de oferta, en el local de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, sito en Avenida Rafael Barret e/ Jueza Diana Mereles, Ciudad del Este, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), según Acta Nº 03/2022, a los 28 días del mes de abril del año dos mil veintidós, siendo las doce horas, contando con la presentación de la siguiente oferta:: **1. SILVIA LILIANA BAEZ DE ROMERO – RUC 1469399-2**…"*----------

**QUE,** el dictamen referente al ID N° 414.229, expresa: "*…En cuanto a la verificación de los registros del oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 de la Función Pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la Función Pública o en la página web www.documentos.gov.py en este caso el que nos atañe es el de Silvia Liliana Báez de Romero".* ----------

**QUE,** el dictamen al ID N° 414.229, desglosa: "*…En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los art. 27 y 28 de la Ley 2051/03, los art. 60 al 65 del Decreto 2992/19 y a lo contemplado en la Resolución DNCP N° 4441/2021. Resulta conveniente para la institución firmar el contrato de locación de inmueble con **SILVIA LILIANA BAEZ DE ROMERO**, por el plazo propuesto para el contrato, por la relación costo-beneficio, debido a que el inmueble ofertado en locación puede satisfacer adecuadamente los requerimientos de la institución, por los motivos que se señalan a continuación: a) El inmueble se encuentra en la zona céntrica de la Ciudad, con lo cual se facilitará las gestiones a realizar. b) Se ajusta al costo-beneficio considerando que los precios mensuales ofertados se encuentran dentro del margen estándar de los que se abona actualmente en la zona, en este concepto. c) Así mismo cabe destacar que, el inmueble a ser alquilado satisface plenamente las necesidades y requerimientos actuales para el funcionamiento de la Sede Judicial. d) El edificio cuenta con Plano Municipal aprobado **RES N° 1048/2015"**.* Continúa expresando en el dictamen, cabe recalcar que la VI Circunscripción Judicial no cuenta con local propio para el Juzgado mencionado y el inmueble a ser alquilado cumple con los requisitos básicos, adecuados y necesarios para su funcionamiento, cuyos datos se detallan a continuación: CUENTA CATASTRAL: **26-0109-12** - FINCA N° K11/671 – MANZANA Nº 21 – LOTE Nº 01-A y 02, Ubicación georeferenciamiento: 25°48,00" S 56°05,17" O, Dimensión del área a ser alquilada: **490** m2, Energía Eléctrica: a cuenta de la Circunscripción Judicial, de los medidores con Nº de NIS: 1878710, 1878711, 1878712, 1878713, 1878714 y 2613006, Estado del Edificio: Conforme al INFORME TECNICO S.O.C. N° 02/2022, que se adjunta, y el cual concluye, que: El edificio es apto para el buen funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia de Santa Rita. ----------

**QUE,** el dictamen del ID N° 414.229 recomienda por lo supra mencionado y en cumplimiento del Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas: **1)** ***ADJUDICAR, el ítem 1 del llamado a "LC N° 02/2022 "Locación de Inmueble para los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rita" I.D. Nº 414.229, RUBRO 251, a SILVIA LILIANA BAEZ DE ROMERO, con RUC N° 1469399-2, por el plazo de 27 meses, con un monto mensual de Gs. 12.000.000 y total de Gs. 324.000.000 (Guaraníes trescientos veinte y cuatro millones), prorrogable de común acuerdo."*** *"Así mismo, se manifiesta que la recomendación emitida fue tomada con absoluta independencia de criterio y sin ningún interés personal, familiar o de negocios con el locador…".* ----------

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ROSSANA CONTURSI
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

**QUE,** en sesión de fecha 29 de abril del 2022, según consta en Acta Extraordinaria N° 02, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron la adjudicación para el llamado a: **POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A "LC N° 02/2022 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE SANTA RITA I.D. N° 414.229",** *RUBRO 251.* ----------

**POR TANTO,** en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 6581/2022, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 6873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022", EL

**CONSEJO DE ADMINISTRACION**
**DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL**
**DE ALTO PARANA**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°** ***ADJUDICAR, el ítem 1 del llamado a "LC N° 02/2022 "Locación de Inmueble para los Juzgados de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rita" I.D. N° 414.229. Rubro 251, a SILVIA LILIANA BAEZ DE ROMERO, con RUC N° 1469399-2, por el plazo de 27 meses, con un monto mensual de Gs. 12.000.000 y total de Gs. 324.000.000 (Guaraníes trescientos veinte y cuatro millones),*** según el siguiente detalle:

| Ítem | Código de Catalogo | Localidad | Cantidad | Unidad de Medida | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80131502-003 | Juzgados de Primera Instancia – Santa Rita | 27 | Mes | 12.000.000 | 324.000.000 |

**Artículo 2° IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 251 – Alquileres de Edificios y locales. ----------

**Artículo 3° ENCOMENDAR,** la elaboración del contrato, al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de Sección de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** a la presidente la suscripción del mismo. ---------

**Artículo 4° COMUNICAR,** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. SILVIA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. CARLOS A. ARRUA D.
JEFE DE SECCIÓN
VI C. J. ALTO PARANA